

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000246-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA “CONFERENCIA REGIONAL: COMBATIENDO LA CORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE A TRAVÉS DEL USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE BENEFICIARIOS FINALES”, A REALIZARSE EN CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 13 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 4 de octubre de 2024 y carta ORR/OI/2024/1485 de fecha 7 de octubre de 2024, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en “Conferencia Regional: Combatiendo la Corrupción en América Latina y el Caribe a través del Uso de la Información de los Registros de Beneficiarios Finales”, a realizarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá del 19 al 21 de noviembre de 2024;

Que la conferencia tiene como propósito reunir a los representantes de América Latina y el Caribe responsables de la gestión de los registros de beneficiarios finales, así como a las autoridades encargadas de investigar y enjuiciar casos de corrupción, para discutir buenas prácticas y los desafíos emergentes para la transparencia de los beneficiarios finales y promover el aprendizaje entre pares, entre otros importantes aspectos;

Que, asimismo, el evento permitirá intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de transparencia sobre beneficiarios finales entre las tres Plataformas Regionales de UNODC en América del Sur y México, América Central y el Caribe, para acelerar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que la asistencia de la SUNAT al citado evento resulta relevante toda vez que representa una importante oportunidad que le permitirá fortalecer y desarrollar sus

capacidades con el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el fortalecimiento de las capacidades en materia de transparencia de los beneficiarios finales y, a su vez, también permitirá establecer una red de contactos y de colaboración entre los diversos representantes y administraciones tributarias;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento de su objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al memorándum N.º 000128-2024-SUNAT/700000 del 4 de noviembre de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Miguel Angel Angulo Arroyo, Especialista de la División de Rentas Internacionales y Precios de Transferencia de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la UNODC, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, y al itinerario, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 18 al 22 de noviembre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Miguel Angel Angulo Arroyo a Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 22 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA